



Resolución N°

Montevideo, 13 ABR. 2026

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con las Becas de Inclusión Socioeducativas; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2026, se autorizó el gasto por un monto de hasta \$ 17.850.000 (pesos uruguayos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil) para el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativas (BIS), del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en el marco del Proyecto 11 – ACP – Apoyos en Cuidados a Primera Infancia, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la tipología elaborada para clasificar a las Instituciones;-----

II) que con fecha 6 de abril de 2026, la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, observa el referido gasto por la suma de hasta \$ 17.850.000 (pesos uruguayos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil), por incumplimiento de los artículos 13 y 14 del T.O.CA.F.;-----

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

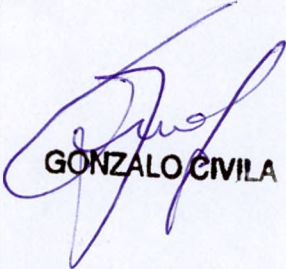
III) que se estima pertinente insistir en el referido gasto a efectos de evitar la discontinuidad en el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativas (BIS), del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en el marco del Proyecto 11 – ACP – Apoyos en Cuidados a Primera Infancia; -----

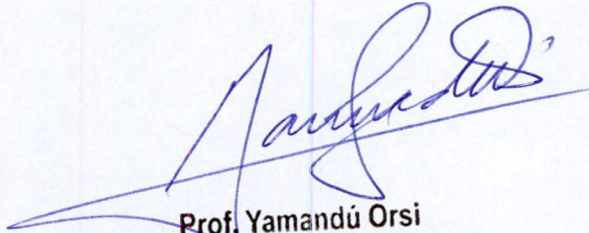
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

589/2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1°.- Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo social, el gasto por la suma de hasta \$ 17.850.000 (pesos uruguayos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil), en el marco del pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativas (BIS), del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en el marco del Proyecto 11 – ACP – Apoyos en Cuidados a Primera Infancia, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-
- 2°.- Impútese dicha erogación al Programa 404, Proyecto 145, Grupo 5, Financiación 11, Unidad de la Ejecutora 002 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social. -----
- 3°.- Remítase al Área Financiero Contable a sus efectos. -----


GONZALO CIVILA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA